



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: lunes, 03 de Julio de 2023

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE GUADALAJARA.

BOP-GU-2023 - 2252

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BOP-GU-2023 - 2253

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONCEJALIAS DELEGADAS

BOP-GU-2023 - 2254

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRÓN TRIBUTARIO Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

BOP-GU-2023 - 2255

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO GATRONÓMICO EN LAS FIESTAS LOCALES 2023

BOP-GU-2023 - 2256

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA LA ESCUELA DE VERANO

BOP-GU-2023 - 2257

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2258

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2259

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2260

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

NOMBRAMIENTOS CARGOS Y SERVICIOS DE CONCEJALES

BOP-GU-2023 - 2261

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

CREACIÓN Y NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2023 - 2262

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2263

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

BOP-GU-2023 - 2264

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

DESIGNACIÓN TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2265

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 2266

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES

BOP-GU-2023 - 2267

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2023 - 2268

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

DELEGACION COMPETENCIAS CONCEJALIAS

BOP-GU-2023 - 2269

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE PERSONAL DEL ALCALDE EN EL BARRIO DE CORCOLES

BOP-GU-2023 - 2270

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

BOP-GU-2023 - 2271

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

BOP-GU-2023 - 2272

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2023 - 2273

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR Y FIJACIÓN FECHA PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CEIS GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

BOP-GU-2023 - 2274



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE GUADALAJARA.

2252

El día 27 de junio de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de justiprecio fijado por el jurado provincial de expropiación forzosa a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)". Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	POL	PAR
ALHONDIGA	504	00183
ALHONDIGA	504	00003
ALHONDIGA	502	05186
ALHONDIGA	502	05183
ALHONDIGA	502	05200
BERNINCHES	21	05086
BERNINCHES	21	05090
BUDIA	518	00010
CASTILFORTE	27	00711
CIFUENTES	510	00740
CIFUENTES	9	00265
CIFUENTES	8	00116
CIFUENTES	8	00115
CHILLARON DEL REY	1	00863
ESCAMILLA	10	00350
ESCAMILLA	9	00152



MANTIEL	3	00197
MANTIEL	2	00134
MANTIEL	2	00999
PAREJA	1	00661
PAREJA	2	00303
PEÑALVER	18	00547
PEÑALVER	18	00548
SACEDON	16	01285
SACEDON	21	00884
SALMERON	501	00336
SALMERON	501	05187
SALMERON	501	05166
SAN ANDRES DEL REY	505	00030
SAN ANDRES DEL REY	501	00035
SAN ANDRES DEL REY	501	00029
SAN ANDRES DEL REY	501	00036
SAN ANDRES DEL REY	504	00035
TRILLO	5	00032
TRILLO	4	00271
TRILLO	4	00553
TRILLO	9	00027

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 28 de junio de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2253

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-1376, de fecha 27 de marzo de 2023, con corrección de errores en Decreto de Presidencia núm. 2023-1393, de fecha 27/03/2023, se acuerda el nombramiento en propiedad como funcionarios/as de carrera en plazas de TÉCNICO/A DE GÉSTIÓN (Escala de Administración General. Grupo A, Subgrupo A2) que se señalan, quedando adscritos/as de manera definitiva en los puestos que se relacionan, previa oferta de los mismos y asignación por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	ADSCRIPCION DEFINITIVA PUESTO
MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ AUÑÓN	1046	núm. 2012 "Técnico Gestión de Deportes"
IRENE LOMAS DIEGO	75	núm. 1074 "Técnica Gestión Recursos Humanos"
PETRA MARÍA BOLAÑOS CIRUELOS	1047	núm. 1072 "Técnica Gestión Centros CC.CC., Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética"
MARÍA NIEVES ABÁNADES LÓPEZ	57	Núm. 1056 "Técnica Bienestar Social y Empleo"

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guadalajara, 21 de junio de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

CONCEJALIAS DELEGADAS

2254

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, Decreto nº2023-0638, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 17 de junio de 2023, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha designado los siguientes concejales delegados:

- D^a. Juana María Teresa Valdehita Mayoral, como Concejala Delegada de cultura, universidades, agenda 2030 y reto demográfico.
- D. Javier del Molino Rojo, como Concejal Delegado de economía, hacienda, formación, empleo, servicios sociales, tercera edad, transporte y movilidad.
- D^a. Rebeca Cepero Pérez, como Concejala Delegada de sanidad, igualdad, educación, infancia y violencia de género.
- D. David Millano Pastor, como Concejal Delegado de deportes, juventud y fiestas.
- D^a. Susana Rodríguez Conesa, como Concejala Delegada de medioambiente, participación ciudadana, transparencia, turismo, patrimonio y protocolo.
- D. Marcos Pacheco Jiménez, como Concejal Delegado de accesibilidad, agenda urbana, comunicación y dinamización de espacios.

La delegación comprende todas las atribuciones delegables comprendidas en las áreas mencionadas, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de la Resolución.

Todas las áreas municipales no asignadas a un concejal, serán asumidas por el Alcalde, entre otras: personal, recursos humanos, obras, urbanismo, protección civil, seguridad ciudadana y pueblos.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Brihuega, a 29 de junio de 2023. El Alcalde, D. Luis Manuel Viejo Esteban.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRÓN TRIBUTARIO Y ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

2255

1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRÓN TRIBUTARIO RELATIVO A LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Aprobada la lista cobratoria relativa a la TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, correspondiente al ejercicio 2023, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara".

La exposición al público de la lista cobratoria producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora, los sujetos pasivos que domicilien las deudas de vencimiento periódico por este tributo en una entidad financiera, gozarán de una bonificación del 3 % de la cuota.

2.- ANUNCIO DE COBRANZA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en período voluntario de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación de cajeros automáticos, ejercicio 2023, el comprendido entre el día 20 de julio hasta el día 20 de septiembre de 2023, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos y la sede electrónica del Ayuntamiento.



A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes las notificaciones de la mencionada tasa (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario. El pago de dichas notificaciones por los contribuyentes podrá efectuarse, mediante ingreso en la cuenta corriente a nombre de este Ayuntamiento con el número, ES4021008773002200058975, de CAIXABANK. En todo caso en el ingreso deberá hacerse constar el número de expediente 2731/2023.

Los contribuyentes que no reciban las notificaciones o que las hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Se advierte que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A todos los efectos el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, se halla en Cabanillas del Campo (Guadalajara) (19171), Plaza del Pueblo nº 1 (teléfono: 949337600, fax: 949337603) (dirección correo electrónico: recaudacion@aytocabanillas.org).

En Cabanillas del Campo, a 28 de junio de 2023. El Alcalde, Fdo.: José García
Salinas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO GATRONÓMICO EN LAS FIESTAS LOCALES 2023

2256

CODIGO BDNS: 705717

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de

Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705717>)

Primero. Objeto.

El objeto de la convocatoria es fomentar la participación de los vecinos y vecinas del municipio en las actividades de ocio y entretenimiento durante las fiestas locales de julio. Para ello se va a celebrar un concurso gastronómico de arroces el domingo día 16 de julio de 2023 en el Parque Buero Vallejo a las 15:00 horas.

Segundo. Participantes.

Podrán participar personas individualmente o en grupo, mayores de edad, o menores con autorización correspondiente de padre, madre o tutor/a.

Será por cuenta de los participantes, todo el material necesario para la elaboración de los arroces, así como los ingredientes a utilizar para su cocinado. Se podrán elaborar cualquier tipo de paellas en todas sus variedades y presentaciones.

Tercero.- Bases del concurso.

El procedimiento será mediante concurrencia competitiva. Las bases específicas de esta convocatoria pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

((<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705717>), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/board> y en la página web municipal: <https://aytocabanillas.org/>

Cuarto. Plazo de inscripción.

La inscripción se realizará una hora antes del inicio del concurso en el Parque Buero Vallejo. La organización adjudicará un número de inscripción que servirá de



identificación anónima del participante en el concurso.

Quinto. Premios.

La cuantía total de los premios del concurso es de quinientos euros (500,00 €) con cargo a la aplicación 338.480 del presupuesto municipal vigente. Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 350,00 €
- Segundo premio: 150,00 €

Sexto. Criterios de valoración.

El jurado valorará los arroces teniendo en cuenta tanto la presentación, como el sabor y la textura de las mismas.

En Cabanillas del Campo, a 28 de junio de 2023. Fdo.: José García Salinas. El
Alcalde.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA LA ESCUELA DE VERANO

2257

Vista la necesidad de crear una bolsa de empleo de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre para la Escuela de Verano de Cifuentes, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los/as aspirantes, con objeto de cubrir las necesidades para proceder a la apertura de la Escuela de Verano de Cifuentes y con objeto de cubrir posibles bajas y/o vacantes causadas por permisos, licencias, vacaciones, reducciones de jornada, situaciones administrativas y otras ausencias legalmente establecidas que requieran su cobertura inmediata.

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Monitores/as para la Escuela de Verano.

Vistas las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº102 de fecha 29/05/2023

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS:

Nº REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
RE-149 RE-150	LUCÍA LÓPEZ ONTOSO	**7443***
1494	ALBA GUTIÉRREZ LÓPEZ	**1344***
1514	GEMA LÓPEZ DEL AMO	**9064***
1593	ADRIANA SANZ MARIGIL	**8900***



RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS:

Nº REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
1493	ELENA DEL AMO HERNÁNDEZ	**2248***	NO CUMPLE BASE 3C)
1505	LAURA SANZ GONZÁLEZ	**1666***	INCOMPATIBILIDAD
1512	VERÓNICA MORA LES ARIAS	**1353***	NO CUMPLE BASE 3C)

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Javier Abajo Gil
Suplente: D. Jesús Batanero García
- Secretaria: Dña. Eva Lope Martínez
Suplente: Dña. M^a Carmen Martínez Marigil
- Vocal: D. Carlos A. Sanz Triguero
Suplente: Dña. Leticia Fogué Solanas
- Vocal: Dña. Sagrario Agudo Mejías
Suplente: D. José Joaquín García Alonso
- Vocal: Dña. Marta Benito Romera
Suplente: D. Juan Antonio Martín Alcázar

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Cifuentes, en la fecha indicada al margen, de lo cual, yo, el Secretario-Interventor Municipal, doy fe y firmo a efectos de su transcripción al correspondiente Libro de Resoluciones.

En Cifuentes a 29 de junio de 2023, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE DURÓN

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

2258

Habiéndose constituido la nueva Corporación municipal, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que, por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, ha sido nombrado D. Hermino Couso Gago para el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Durón, a 28 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: Juan Ramirez García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

2259

Se hace público el contenido de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº. 2023-0038, adoptada con fecha 27.06.2023, del tenor literal siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal Don ALFONSO CANO BUENO.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios/sede electrónica del Ayuntamiento (<https://escamilla.sedelectronica.es>), conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

En Escamilla, a 28 de junio de 2023. El Alcalde, Fdo.: Alfonso Antonio Santos Vindel.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE

2260

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

Primera Teniente de Alcalde: D^a. Emilia Marín Alarcón

Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Rodríguez Moreno.

Hontoba a 29 de junio de 2.023. Fdo. El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

NOMBRAMIENTOS CARGOS Y SERVICIOS DE CONCEJALES

2261

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se da publicidad a los nombramientos efectuados por esta Alcaldía para los cargos y servicios que se citan:

TENIENTES DE ALCALDETENIENTE DE ALCALDE: D^a. LAURA BARBAS CALVO.TENIENTE DE ALCALDE: D^a REBECA ACEDO CALVETE.TENIENTE DE ALCALDE: D^a. VIRGINIA MANZANO NUEVO.**CONCEJALES DELEGADOS**D^a LAURA BARBAS CALVO: Concejalía de Personal, Hacienda, Servicios Sociales e Infancia.D^a REBECA ACEDO CALVETE: Concejalía de Igualdad y Medio Ambiente.D^a VIRGINIA MANZANO NUEVO: Concejalía de Deporte, Educación y Sanidad.

D. PEDRO JOSÉ MUÑOZ GONZÁLEZ: Concejalía de Juventud, Festejos y Asociaciones.

D. ANTONIO CUBILLO GARCÍA: Concejalía de Formación y Empleo, Cultura y Turismo.

Horche, 28 de junio de 2023. Alcalde, D. Manuel Salvador Ruiz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

CREACIÓN Y NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2262

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, la creación de la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo a efectuar los siguientes nombramientos como integrantes de la misma:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a. Laura Barbas Calvo.
- Segundo Teniente de Alcalde: D^a Rebeca Acedo Calvete.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Virginia Manzano Nuevo.

Asimismo, en dicha sesión plenaria se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 51 del citado Reglamento de Organización, delegar en la Comisión de Gobierno creada todas las competencias, tanto de gestión como de resolución, que corresponden al Pleno del Ayuntamiento con excepción de las enumeradas en el nº 2 del artículo 22 de la citada Ley, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), y p) y en el apartado nº 3 de este último artículo.

Horche, 28 de junio de 2023. El Alcalde, D. Manuel Salvador Ruiz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

2263

Habiéndose constituido la nueva Corporación municipal, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se hace público que, por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, ha sido nombrado D^a. Carmina García González para el cargo de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Mantiel, a 29 de junio de 2023. El Alcalde. Fdo.: D. Buenaventura Gómez de la Hera.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

2264

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2023, se han distribuido las áreas de responsabilidad entre los Sres. Concejales que a continuación se detalla:

- Área de Economía y Hacienda: D^a. Ángeles García Roy.
- Área de Sanidad y Protección Civil: D^a. Ángeles García Roy.
- Área de Obras, infraestructura, obras públicas y mantenimiento: D. Miguel Ángel Pérez Sobrino.
- Área de Agricultura, Medio Ambiente y Caminos: D^a. M^a Lucía Enjuto Cárdbaba.
- Área de cultura y festejos: D^a M^a Lucía Enjuto Cárdbaba.
- Área de personal y Servicios municipales: D^a. M^a Lucía Enjuto Cárdbaba.

En Mazarete, a 28 de junio de 2023. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

DESIGNACIÓN TENIENTE DE ALCALDE

2265

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2023, ha sido nombrado D. Miguel Ángel Pérez Sobrino en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mazarete, a 28 de junio de 2023. La alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL ORDIAL

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO 2023

2266

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha de 27 de junio de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://elordial.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Ordial a 29 de junio de 2023. El alcalde. Bernardino Domingo Escribano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES

2267

Expirado el plazo de presentación de solicitudes publicado en el BOE N.º 119 de fecha 19 de mayo de 2023, para el procedimiento de selección para cubrir tres plazas de operario de servicios múltiples personal laboral incluida en la OEP de estabilización del año 2022

De conformidad con las bases reguladoras de la misma publicadas en el BOP de Guadalajara nº 244 de fecha 27 de Diciembre de 2022 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos con las causas de exclusión

LISTADO DE ADMITIDOS

CANDIDATA/O	DNI
JOSE MORENO PASTOR	***9749**
PABLO PASTOR RODRIGUEZ	***8757**
MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE LA PEÑA	***5314**
JUAN JOSE CAUSAPIE BRAVO	***6581**
VICENTE JAVIER FERNANDEZ LOPEZ	***3841**
SERGIO SERRANO ZAMORA	***3705**

LISTADO DE EXCLUIDOS

CANDIDATA/O	DNI	CAUSA
BEATRIZ AREVALO VARELA	***3841**	Falta pago tasa

SEGUNDO. - Otorgar un plazo de diez días hábiles para la formulación de reclamaciones o subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el BOP de Guadalajara, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede electrónica

CUARTO. Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.



En Pioz, a 27 de junio de 2023. Fdo. El Alcalde-Presidente Juan Antonio Pendás
Zacarías.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

2268

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, número 2023-0321 de fecha 26-06-2023, han sido nombrados los TENIENTES DE ALCALDE que se indican:

Primera Teniente de Alcalde: D^a Catherine Rose García

Segunda Teniente de Alcalde: D^a Alicia Guitart García

Tercer Teniente de Alcalde: D. Miguel Angel Fernández Martínez

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Sacedón, a 27 de junio de 2023. EL ALCALDE ,FDO.: FRANCISCO PEREZ
TORRECILLA

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

DELEGACION COMPETENCIAS CONCEJALIAS

2269

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, número 2023-0319 de fecha 26-06-2023, se han delegado en los Sres. Concejales que se indican la facultad de dirección y gestión de los servicios siguientes:

D^a CATHERINE ROSE GARCÍA

Educación y AMPAs

Cultura

Bienestar Social

Sanidad y Consumo

Dependencia

Igualdad

Gestión de Espacios Públicos

Comisión de Pastos

Solidaridad y Cooperación

D^a ALICIA GUITART GARCÍA

Turismo

Mujer

Transparencia

Género y Diversidad

Infancia y Mayores

Junta Pericial

Patrimonio e Inventario

Tecnología



Biblioteca y Archivo

Juventud y Movimientos juveniles

Escuela y Banda Municipal de Música

Asociaciones y Vecinos

Participación Ciudadana

D. SERGIO REINA FUENTES

Seguridad Ciudadana

Deportes

Cementerio

D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ

Urbanismo y Vivienda

Viales y Caminos

Recursos Humanos y Personal

Redes y Consumo Eficiente

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Sacedón, 27 de junio de 2023. EL ALCALDE, FDO.: FRANCISCO PEREZ
TORRECILLA.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDON

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE PERSONAL DEL ALCALDE EN EL BARRIO DE CORCOLES

2270

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, número 2023-0320 de fecha 26-06-2023 ha sido nombrada como Representante Personal del Alcalde en el Barrio de Córcoles la persona que se indica:

REPRESENTANTE PERSONAL DEL ALCALDE EN EL BARRIO DE CÓRCOLES:

AMAYA DE LA BLANCA RAZOLA

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En Sacedón, a 29 de junio de 2023. EL ALCALDE, FDO.: FRANCISCO PEREZ TORRECILLA.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

2271

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández adoptado en fecha 2 de mayo de 2023 aprobatoria de la ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO cuyo texto se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril determina que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

De esta manera, se constituye el marco jurídico en el que ampara la competencia municipal para la creación y regulación de un Registro Municipal de Parejas Hecho.

Es por ello que, la presente Ordenanza se dicta en el ejercicio de la potestad administrativa reglamentaria atribuida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril. Asimismo, el Decreto 124/2000, de 11 de julio por el que se regula la Creación y el Régimen de Funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de desarrollo del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha, a pesar de hacer referencia al Registro de la Comunidad Autónoma entendemos que son aplicables a los Registros Municipales de Parejas de Hecho, sin que la inscripción en ellos sea obstáculo para la inscripción en el Registro de parejas de hecho de Castilla la Mancha, tal y como determina el artículo 7 del precitado Decreto 124/2000, de 11 de julio por el que se regula la Creación y el Régimen de Funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De esta manera, es objeto de la presente ordenanza la creación de un Registro de Parejas de Hecho en este Municipio, así como regular su funcionamiento, con efectos declarativos de las inscripciones que en él se realicen, otorgando



reconocimiento a las parejas de hecho registradas, con el fin de lograr una mayor seguridad jurídica que permita evitar situaciones de desigualdad.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO I. CONCEPTOS

ARTÍCULO 1: Creación, Naturaleza y Objeto:

Esta Ordenanza del Municipio de Valdenuño Fernández tiene como objeto la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

El Registro Municipal de Parejas de Hecho tiene carácter administrativo y voluntario y en él se inscribirán las parejas de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

El Registro será formado por la Secretaría, correspondiéndole su gestión y custodia.

ARTÍCULO 2. Régimen Jurídico

Este Registro Municipal de Parejas de Hecho se regirá por la presente Ordenanza y por las demás normas de aplicación, especialmente por el Decreto 124/2000, de 11 de julio por el que se regula la Creación y el Régimen de Funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de desarrollo del Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla-La Mancha.

ARTÍCULO 3. Concepto de Pareja de Hecho

Se considera pareja de hecho las uniones que formes una pareja no casada y que convivan en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, siendo ambos residentes en este Municipio y que cumplan los requisitos exigidos en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas parejas de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y cuando ambos miembros estén empadronados en el Municipio.

ARTÍCULO 5. Actos Inscribibles

Serán objeto de inscripción:



— La constitución, modificación y extinción de la pareja, es decir, la existencia de parejas de hecho cuyos miembros residan en Castilla La Mancha y que cumplan los requisitos previstos en el artículo 3 del Decreto 124/2000, de 11 de julio, y la disolución de las mismas; así como la variación de los datos personales de sus miembros o el traslado de la residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho fuera del municipio.

— Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la pareja, así como sus posteriores modificaciones.

ARTÍCULO 6. Requisitos Personales

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento es voluntaria y declarativa.

Para efectuar la inscripción de la pareja de hecho deberán concurrir los siguientes requisitos regulados en el artículo 3.1 a) del Decreto 124/2000, de 11 de julio por el que se regula la Creación y el Régimen de Funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificado por el art. Único del Decreto 120/2022, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 124/2000, de 11 de julio, por el que se regula la creación y el régimen de funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha:

- Manifestar la voluntad de inscribirse como pareja estable no casada mediante:
 - a. Comparecencia personal y conjunta de ambos miembros de la pareja ante el personal funcionario del Registro de parejas de hecho o de alguna de las Oficinas de Información y Registro del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández.

El personal funcionario responsable levantará acta de la comparecencia que quedará incorporada al expediente, previa acreditación de las respectivas identidades mediante la exhibición del documento nacional de identidad o, en su defecto, pasaporte o permiso de conducir, si se trata de personas españolas, y del pasaporte o, en su defecto, cualquier otro documento que los identifique, si se trata de personas extranjeras. Se exceptiona de la exigencia de comparecencia a las personas componentes de la pareja que acrediten padecer una enfermedad grave que requiera ingreso hospitalario, se encuentren ingresadas en un establecimiento penitenciario o sean víctimas de violencia de género.

- b. O Escritura pública, acta de notoriedad o documento privado con firmas legalizadas notarialmente.

— Ser mayor de edad o menor emancipado.

— No tener con la otra persona, miembro de la pareja, una relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, o colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.



- No estar ligado por vínculo matrimonial ni formar pareja estable no casada con otra persona.
- En el caso de que una persona tenga establecidas medidas de apoyo por razón de discapacidad, se estará a lo que se disponga en éstas.
- No estar incapacitado judicialmente.
- No tener constituida una pareja o unión de hecho, inscrita en un Registro de parejas o similar naturaleza de otra Comunidad Autónoma o Municipio.
- Convivencia con la otra persona, miembro de la pareja, en el municipio de Valdenúñez. Para acreditar la convivencia bastará el certificado de empadronamiento de los miembros de la pareja en el mismo domicilio del municipio, sin perjuicio de su acreditación por cualquier otro medio de prueba. A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los apartados anteriores, carecerá de validez la documentación que haya sido expedida o cuyo contenido tenga efectos anteriores a los tres meses previos a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro. No procederá una nueva inscripción sin la previa cancelación de las preexistentes.

ARTÍCULO 7. Tipos de Inscripciones

Las Inscripciones en el Registro podrán ser de cuatro tipos:

- Inscripciones Básicas: Son inscripciones básicas las que tienen por objeto hacer constar la existencia de una pareja de hecho.
- Inscripciones Marginales: Serán objeto de inscripción marginal las modificaciones que, sin referirse a la disolución de la pareja de hecho, afecten a alguno de los datos de las inscripciones básicas.
- Inscripciones Complementarias: Serán objeto de inscripción complementaria los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la pareja de hecho, así como sus posteriores modificaciones.
- Inscripciones de Baja: Dan constancia de la disolución de la pareja de hecho o del traslado del domicilio de la pareja a otro Municipio.

TÍTULO II. INSCRIPCIONES BÁSICAS, MARGINALES, COMPLEMENTARIAS Y DE BAJA

ARTÍCULO 8. Inscripción Básica: Contenido y Solicitud

1. Las inscripciones básicas contendrán los siguientes datos:

- a) El nombre completo de los componentes de la pareja de hecho.
- b) La fecha de nacimiento de ambos componentes de la pareja.
- c) El número de su documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o



documento que acredite la residencia legal en España, si se dispone del mismo.

d) La nacionalidad de ambos.

e) El domicilio que señale la pareja en la solicitud.

f) La fecha de la resolución que acuerde la inscripción de la pareja de hecho.

2. La solicitud de inscripción básica deberá efectuarse conjuntamente por ambos miembros de la pareja, conforme al modelo que se establezca por el Ayuntamiento.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Declaración responsable, conforme al modelo que se establezca por el Ayuntamiento, sobre los siguientes extremos:

1º. No tener con la otra persona, miembro de la pareja, una relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, o colateral por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado.

2º. No formar pareja estable no casada con otra persona.

3º. No estar incapacitado judicialmente.

4º. No tener constituida una pareja o unión de hecho, inscrita en un Registro de parejas o similar naturaleza de otra Comunidad Autónoma o Municipio.

b) Certificado del Registro civil sobre el estado civil de los miembros de la pareja o documento equivalente, en el supuesto de personas extranjeras, acompañado en este caso de traducción oficial. Ambos casos puede sustituir por Fe de vida o declaración de estado civil.

c) En el caso de menores de edad, certificación del Registro Civil acreditativa de la emancipación.

d) Certificación del padrón municipal que acredite que los solicitantes residen en el Municipio. (En el modelo de solicitud de inscripción básica se habilitará un apartado para que los miembros de la pareja puedan prestar su consentimiento para que sus datos de residencia puedan ser consultados y comprobados por el Registro en los términos previstos en el artículo 4 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes)

Carecerá de validez la documentación que haya sido expedida o cuyo contenido tenga efectos anteriores a los tres meses previos a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro.

ARTÍCULO 9. Inscripción Marginal: Solicitud

La solicitud de inscripción marginal deberá efectuarse conjuntamente por los



miembros de la pareja de hecho conforme al modelo que se establezca por el Ayuntamiento. A la solicitud deberán acompañarse los documentos acreditativos de la variación de los datos que se quieran modificar.

ARTÍCULO 10. Inscripción Complementaria: Solicitud

La solicitud de inscripción complementaria podrá efectuarse simultánea o posteriormente a la solicitud de inscripción básica conforme al modelo que se establezca por el Ayuntamiento. En ambos casos deberá estar suscrita conjuntamente por los miembros de la pareja de hecho.

A la solicitud deberá acompañarse la escritura pública o el medio de prueba acreditativo que contenga los pactos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja.

ARTÍCULO 11. Inscripción de Baja: Solicitud

La solicitud de inscripción de baja podrá efectuarse conjuntamente o por un solo miembro de la pareja conforme al modelo que se establezca por el Ayuntamiento

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación.

- a) En caso de muerte o declaración de fallecimiento de alguno de sus integrantes, certificación del Registro Civil o declaración judicial de fallecimiento.
- b) En caso de matrimonio de la pareja o de uno de sus miembros, certificación del Registro Civil o copia del Libro de Familia.
- c) En caso de disolución por mutuo acuerdo o voluntad unilateral de uno de sus miembros, declaración de disolución mediante alguna de las formas previstas en el artículo 13 de la Orden de 26 de noviembre de 2012.

En el caso de disolución por voluntad unilateral deberá acompañarse a la solicitud la acreditación de la notificación al otro miembro de la pareja de la declaración de disolución, excepto en los casos en que la aportación de esta comunicación presente dificultades especiales, en cuyo caso el Registro notificará al otro miembro de la pareja la resolución que acuerde la inscripción de baja.

En caso de traslado de residencia habitual de ambos miembros de la pareja de hecho a otra Comunidad Autónoma o Municipio, en el modelo de solicitud de inscripción de baja se habilitará un apartado para que los miembros de la pareja puedan prestar su consentimiento para que sus datos de residencia puedan ser consultados y comprobados por el Registro en los términos previstos en el artículo 4 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Cuando los miembros de la pareja no presten su consentimiento a la consulta y comprobación de sus datos de residencia deberán aportar junto a la solicitud de inscripción de baja un certificado de empadronamiento que acredite la residencia de los miembros de la pareja fuera



de Castilla-La Mancha o del Municipio.

TÍTULO III. DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 12. Solicitud de Inscripción

El procedimiento se iniciará a instancia de ambos miembros de la pareja salvo en el procedimiento de baja de las inscripciones registrales en las que se podrá realizar únicamente por solo un miembro de la pareja, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de la pareja.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la pareja podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

En los supuestos de incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos que fueron determinantes para la inscripción, el órgano encargado del Registro, previa audiencia a los interesados, podrá proceder de oficio a la cancelación de la inscripción.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

No procederá una nueva inscripción sin la previa cancelación de las existentes.

ARTÍCULO 13. Procedimiento de Inscripción

1. Iniciado el procedimiento, si la solicitud presentada contuviera algún defecto subsanable o si no se aportase alguno de los documentos necesarios, se requerirá a las personas solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en un plazo de diez días hábiles. Este plazo podrá ser ampliado hasta en cinco días hábiles más, de oficio o a petición de las personas interesadas, cuando la subsanación o la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.
2. En el escrito de requerimiento se pondrá de manifiesto a las personas interesadas que, de no cumplimentarlo, se les tendrá por desistidas de su petición, archivándose ésta, previa resolución de la persona titular del órgano al que esté adscrito el Registro.
3. El archivo de una solicitud no impide presentar posteriormente una nueva solicitud.
4. Instruido el procedimiento, la persona titular del órgano al que esté adscrito el Registro resolverá de forma expresa practicar o denegar la inscripción solicitada.
5. Las resoluciones que denieguen las inscripciones solicitadas serán siempre motivadas.
6. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de tres meses.



7. Transcurrido el plazo máximo previsto anteriormente sin que se haya notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender estimadas por silencio administrativo sus solicitudes.
8. Cada solicitud de inscripción básica dará lugar a la apertura de un expediente administrativo, en el que se archivará la documentación que la acompañe. Asimismo, se incluirán en dicho expediente las solicitudes de inscripciones marginales, complementarias y de baja que puedan presentarse.

ARTÍCULO 14. Publicidad y Efectos

1. Las informaciones y datos que están contenidos en el Registro Municipal tendrán a todos los efectos la consideración de datos de carácter personal, sujetos al régimen establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la normativa autonómica vigente en cada momento en materia de protección de datos.

2. La publicidad del Registro quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificación de sus asientos, a instancia de cualquiera de los miembros de la pareja o de quien acredite un interés legítimo. No obstante, las resoluciones de inscripción podrán acreditar la vigencia de la misma durante los dos meses siguientes a su fecha. Asimismo, se podrán comunicar los datos obrantes en el Registro a requerimiento de juzgados y tribunales de justicia o a petición de autoridades del Estado o Comunidades Autónomas a efectos informativos o estadísticos.

3. El contenido del Registro se acreditará mediante la oportuna certificación administrativa. La solicitud de certificación deberá precisar el objeto de la misma, así como el motivo por el cual se solicita la certificación. Las certificaciones serán expedidas por la persona titular del órgano al que esté adscrito el Registro o por la persona en quien delegue y tendrán validez durante el plazo de tres meses desde la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 15. Registro y Gratuidad

Las inscripciones registrales se practicarán en soporte informático, en el que quedarán recogidos los datos que para cada clase de inscripción se establecen en la presente Ordenanza. Las inscripciones que se practiquen en el citado Registro y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo



ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Valdeñuño Fernández a 28 de junio de 2023, El Alcalde, D.LUIS MIGUEL
RODRIGUEZ ESPINOSA



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2023

2272

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Las Dos Campiñas para el 2023 comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023 Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	409.047,17
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	403.047,17
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.200,00
4	Transferencias corrientes	362.847,17
5	Ingresos patrimoniales	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	6.000,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		409.047,17

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023 Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	408.100,00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	402.100,00
1	Gastos del Personal	116.800,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	200.500,00
3	Gastos financieros	16.800,00
4	Transferencias corrientes	62.000,00
5	Fondo de contingencia	6.000,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	6.000,00
6	Inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS (A+B)		408.100,00



PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de Orden	Grupo de Titulación	Denominación
1	A1	Secretaría- Intervención

PERSONAL LABORAL

Nº de Orden	Grupo	Denominación
1	L	Auxiliar Administrativo
2	L	Conductor

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Humanes a 29 de junio de 2023. La Presidenta. Elena Cañeque García



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2273

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 2/2023 (Expediente 31/2023), financiado con cargo a Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Ec.				
920	131	Administración general. Laboral temporal	66.850,00	15.000,00	81.850,00
920	16000	Administración general. Seguridad social	27.504,00	5.500,00	33.004,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	20.500,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede , en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes a 29 de junio de 2023. La Presidenta D^ª Elena Cañeque García



ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO TRIBUNAL CALIFICADOR Y FIJACIÓN FECHA PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CEIS GUADALAJARA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

2274

Con fecha 29 de junio de 2023, el Presidente ha dictado Resolución inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el número 2023-0194, que literalmente dice:

“PRIMERO. – Elevar a definitiva la relación de admitidos a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, por promoción interna, entre funcionarios de carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara (CEIS Guadalajara) de 1 plaza de Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 36 de fecha 21 de febrero de 2023 y en extracto en el Boletín Oficial del Estado número 60 de fecha 11 de marzo de 2023. La relación definitiva de aspirantes es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	GUZMÁN	CHICHARRO	CRISTINA	***1809**

SEGUNDO. – De conformidad con la base sexta de la convocatoria he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado concurso-oposición para proveer la plaza mencionada en el punto primero, estando compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE	Titular:	María de los Ángeles Álvarez González
	Suplente:	Juan José Álvarez García
VOCALES	Titular:	Miguel Estévez Prado
	Suplente:	José Alfonso Berzosa Roque
	Titular:	José Manuel Gallego Muñoz
	Suplente:	Elvira Villaverde Herraiz
	Titular:	José Luis Pellicer Hernández
	Suplente:	Cristóbal Gómez Collados
SECRETARIO	Titular:	Alberto Berbería Gismera



Suplente: Pedro Jiménez Torres

TERCERO. - En seguimiento de la base quinta de la convocatoria el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 18 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro San José, C/ Atienza, 4 Guadalajara.

CUARTO. - Igualmente de conformidad con la base quinta de la convocatoria, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web del CEIS Guadalajara.”

Guadalajara, a 29 de junio de 2023 - EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez